

## LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE INGENIERO/A AGRÓNOMO/A, TÉCNICO SUPERIOR DE NIVEL 3, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

De conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria interna relativa al proceso de promoción interna para la provisión del puesto de trabajo de Ingeniero/a Agrónomo/a, Técnico/a Superior nivel 3, adscrito a la Coordinación Provincial de Jaén, aprobadas por Resolución de la Secretaría General de la Agencia de fecha 13/07/2022 (anuncio publicado en el BOJA núm. 141 de 25/07/2022), y una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, procede comprobar el cumplimiento de los requisitos de admisión al proceso de las personas candidatas, así como los requisitos generales y particulares recogidos en dichas bases.

De conformidad con la referida Resolución y con cuanto establecen las bases, se concluye que:

PRIMERO: Admitir las siguientes candidaturas:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Leiva Gea, Felipe	***2319**
Prieto López, Eduardo	***4135**

SEGUNDO: Excluir las siguientes candidaturas, por las causas que a continuación se indican:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS
Castillo Romero, Andrea	***5392**	No acompaña informe de Vida Laboral (1) No acredita estar en posesión de titulación habilitante para el ejercicio de la profesión de Ingeniería Agrónoma (2)
Fernández Serrano, Leonardo Tomás	***1941**	No acredita estar en posesión de titulación habilitante para el ejercicio de la profesión de Ingeniería Agrónoma (3)
Herrera Mármol, María Magdalena	***0786**	Ya ostenta puesto con categoría de Técnica Superior y nivel 3 (4)
Granados Rodríguez, Jesús Miguel	***0696**	Anexo II no cumplimentado (5) Anexo III no cumplimentado (5)

(1) Se exige en el apartado 7.1.2.1. de las Bases ("Experiencia Laboral")

(2) Acredita titulación superior en Licenciatura Ciencias Ambientales. Las personas candidatas deben estar en posesión del Título de Ingeniería Superior Agronómica, o grado equivalente de ETS que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniería Agrónoma. La profesión de Ingeniería Agrónoma es una profesión regulada (art. 17.6 y disposición adicional duodécima del RD 822/2021, en los términos que establece el art. único de la Orden CIN/325/2009 y el apartado 4.2.3 de su Anexo.

(3) Acredita titulación media en Ingeniería Técnica Agrícola. Las personas candidatas deben estar en posesión del Título de Ingeniería Superior Agronómica, o grado equivalente de ETS que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniería Agrónoma. La profesión de Ingeniería Agrónoma es una profesión regulada (art. 17.6 y disposición adicional duodécima del RD 822/2021, en los términos que establece el art. único de la Orden CIN/325/2009 y el apartado 4.2.1 de su Anexo.

(4) Estamos ante un proceso de promoción interna de categoría, aunque también pudiera ser de nivel, y no una "provisión interna horizontal" acorde con la categoría y nivel profesional que ya ostente la persona interesada. Ver resolución primero de la Resolución de la Secretaría General 13/07/2022 y la Base 1-"Normas generales" del Anexo I. Resultan de aplicación los artículos 12.7 y 18 (por remisión del 14.2) del vigente Convenio Colectivo.

(5) Se exigen en los apartados 3 y 4 de las Bases (Anexo I)



Con el objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en el citado proceso, las personas interesadas disponen de un **plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación del presente listado en la Web/Extranet, para presentar alegaciones mediante los mismos medios y lugares** que los establecidos en el apartado 5 de las bases para la entrega de la solicitud.

Para facilitar la gestión a realizar en este trámite y mejorar el seguimiento de la presentación de dichas alegaciones, en su caso, pueden enviar un email anunciando la misma a: [selección.rrhh.agapa@juntadeandalucia.es](mailto:selección.rrhh.agapa@juntadeandalucia.es)

Las personas solicitantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, quedarán definitivamente excluidas en el proceso selectivo.

En Sevilla, a la fecha de su firma electrónica

EL JEFE DEL SERVICIO DE RRHH Y ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Fdo.: José Antonio Jareño Camacho

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO JAREÑO CAMACHO	25/08/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKV3BVEQ9Z9T37TAZZEMYNF5A	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	